# LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

## **CAPÍTULO I**

# De la Naturaleza y Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el funcionamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Kanasín, Yucatán, así como lo en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**Artículo 2.-** Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I. Impuestos,
- II. Derechos,
- III. Contribuciones de Mejoras,
- IV. Productos,
- V. Aprovechamientos,
- VI. Otros Ingresos,
- VII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
- VIII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y
- IX. Ingresos derivados de Financiamientos.

Las personas que, dentro del municipio de Kanasín Yucatán, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en esta ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasín, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

### **CAPÍTULO II**

# De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

**Artículo 3.-** Los ingresos que el Municipio de Kanasín, Yucatán, percibirá durante el ejercicio fiscal 2026 serán provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Total	\$495′382,314.95
1	Impuestos	\$46,321,747.27
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$51,500.00
1.1.1	Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	\$51,500.00

1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$17,677,914.89		
1.2.1	Impuesto Predial	\$17,677,914.89		
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$28,520,232.38		
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$28,520,232.38		
1.7	Accesorios de Impuestos	\$61,800.00		
1.7.1	Actualizaciones de Impuestos	\$15,450.00		
1.7.2	Recargos de Impuestos	\$15,450.00		
1.7.3	Multas de Impuestos	\$20,600.00		
1.7.4	Gastos de Ejecución de Impuestos	\$10,300.00		
1.8	Otros Impuestos	\$10,300.00		
1.8.1	Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	\$10,300.00		
4	Derechos	\$27,879,704.47		
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$20,600.00		
4.1.1	Por el Uso de Locales o Pisos de Mercado, Espacios en la Via o Parques Públicos	\$20,600.00		
4.1.2	Por el Uso y Aprovechamientos de los Bienes del Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$0.00		
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$3,863,649.48		
4.3.1	Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$3,168,399.48		
4.3.2	Servicios de Alumbrado Público	\$154,500.00		
4.3.3	Servicios de Panteones Municipales	\$25,750.00		
4.3.4	Servicios de Rastro Municipal	\$154,500.00		
4.3.5	Servicios de Seguridad Pública	\$206,000.00		
4.3.6	Servicios de Catastro	\$154,500.00		
4.4	Otros Derechos	\$23,696,754.99		
4.4.1	Licencias de Funcionamiento y Permisos	\$15,642,919.25		
4.4.2	Servicios que Presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo (LICITACION)	\$0.00		
4.4.3	Expedición de Certificados, Constancias, Copias Fotografías y Formas Oficiales	\$25,750.00		
4.4.4	Otros Derechos	\$15,450.00		
4.4.5	Desarrollo Urbano	\$7,925,085.74		
4.4.6	Padrón a Proveedores	\$87,550.00		
4.5	Accesorios de Derechos	\$298,700.00		
4.5.1	Actualizaciones de Derechos	\$257,500.00		
4.5.2	Recargos de Derechos	\$20,600.00		
4.5.3	Multas de Derechos	\$10,300.00		

4.5.4	Gastos de Ejecución de Derechos	\$10,300.00		
5	Productos	\$298,700.00		
5.1	Productos	\$298,700.00		
5.1.1	Arrendamiento Enajenación Uso y Explotación de Bienes Muebles del Dominio Privado del Municipio  \$30,900.			
5.1.2	Arrendamiento Enajenación Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Municipio	\$25,750.00		
5.1.3	Intereses ganados	\$242,050.00		
5.1.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00		
5.2	Arrendamiento Enajenación Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Municipio	\$0.00		
5.3	Intereses ganados	\$0.00		
5.3.1	Intereses Participaciones	\$0.00		
5.3.2	Intereses Fortalecimiento	\$0.00		
5.3.3	Intereses Infraestructura	\$0.00		
5.3.4	Intereses Ingresos Propios	\$0.00		
5.3.5	Intereses Banorte 0756	\$0.00		
5.3.6	Intereses Ganados Cta. 1622	\$0.00		
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00		
5.9.1	Otros Productos	\$0.00		
6	Aprovechamientos	\$25,750.00		
6.1	Aprovechamientos	\$25,750.00		
6.1.9	Otros Aprovechamientos	\$25,750.00		
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos \$200,021.			
7.9	Otros Ingresos	\$200,021.60		
7.9.1	Intereses Ganados De Títulos, Valores Y Demás Instrumentos Financieros	\$0.00		
7.9.2	Otros Ingresos Y Beneficios Varios	\$200,021.60		
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$420,656,391.61		
8.1	Participaciones	\$233,830,300.99		

8.1.1	Participaciones Federales	\$231,159,313.23
8.1.2	Impuestos Estatales	\$2,670,987.76
8.2	Aportaciones	\$186,826,090.62
8.2.1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$44,211,837.42
8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$142,614,253.20
9	Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
9.1	Endeudamiento interno	\$0.00
9.1.1	Endeudamiento interno	\$0.00
9.2	Endeudamiento externo	\$0.00
9.2.1	Endeudamiento externo	\$0.00

Artículo 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 será de \$495'382,314.95, son: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.).

# **CAPÍTULO III**

## **De las Disposiciones Generales**

**Artículo 5.-** El monto de las contribuciones a cargo del fisco municipal se actualizará por el transcurso del tiempo y con base en los cambios de precios en el país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

**Artículo 6.-** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 7.-** El pago de las contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Kanasín, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería. Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimiento de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que emita o autorice la propia Tesorería para tal efecto, siempre que ostente el sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet del Ayuntamiento, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante de éste.

Para el caso de pago por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago, los recibos que dichos organismos emitan.

**Artículo 8.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Kanasín, Yucatán y a falta de disposición expresa acerca del procedimiento, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 9.-** El Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza de contribuciones, créditos fiscales y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

**Artículo 10.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

### TRANSITORIOS

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo segundo. El monto de las participaciones y aportaciones establecidas en la Ley de Ingresos, será ajustado de conformidad con el Acuerdo que publique el Poder Ejecutivo del Estado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por el que se dará a conocer la fórmula, metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2026, así como el de las Participaciones Federales.

**Artículo tercero.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

## **ANEXOS**

Anexo1. - Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

KANASÍN,	YUCATÁN		
-	s de Ingresos		
	SOS) OMINALES)		
Concepto	2025	Año En Cuestión (2026)	2027
1. Ingresos de Libre Disposición			
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			\$47,288,278.6
A. Impuestos	\$45,374,971.00	\$46,321,747.27	φ41,200,210.0 1
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejora	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$28,549,073.1
D. Derechos	\$27,226,030.00	\$27,879,704.47	3
E. Productos	\$290,000.00	\$298,700.00	\$307,661.00
F. Aprovechamientos	\$25,000.00	\$25,750.00	\$26,522.50
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$91.01 \$229,182,875.0	\$200,000.00	\$206,000.00 \$238,571,968.
H. Participaciones	0	\$233,830,300.99	φ230,37 1,900. 61
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			
	\$181,384,554.0		\$192,430,873.
A. Aportaciones	0	\$186,826,090.62	34
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	φ0.00	φ0.00	φ0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
·			·
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	<b>#0.00</b>	<b>#0.00</b>	<b>#0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$483,483,521.0 1	\$495,382,293.35	\$507,380,377. 18
T. Total de liigieses i Toyectados (4-11210)	'	Ψ-50,502,295.55	10
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de			
Pago			
de Recursos de Libre Disposición.			
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago			
de Transferencias Federales Etiquetadas.			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			

### CONAC

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

#### **Consideraciones Generales**

3. Las proyecciones y los resultados, según corresponda, deberán abarcar para [...] los Municipios un período de tres años al ejercicio fiscal en cuestión.

Para el caso de de los Municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico [...]

para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un período de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión

Anexo 2. - Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

KANASÍN, YUCAT	FÁNI	
Resultados de Ingr		
(PESOS)	6303	
Concepto	Año (1)	Año del Ejercicio Vigente**
•	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición		
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		
A. Impuestos	\$91,696,456.82	\$45,374,971.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejora	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$24,765,580.20	\$27,001,030.00
E. Productos	\$60,505.03	\$290,000.00
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$25,000.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$91.01	\$200,000.00
H. Participaciones	\$217,630,615.76	\$229,182,875.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		
A. Aportaciones	\$175,646,229.37	\$181,384,554.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	\$0.00	\$0.00
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00
	/	
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$509,799,478.19	\$483,458,430.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago		
de Recursos de Libre Disposición.		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago		
de Transferencias Federales Etiquetadas.		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

#### CONAC

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

#### **Consideraciones Generales**

Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de Cada año.

<sup>\*</sup> Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados

<sup>\*\*</sup> Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados al resto del ejercicio

Para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes, abarcará un año adicional al Año Ejercicio Vigente